



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA TERRITORIAL

ORIENTACIONES PARA LA ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA (ACTIVIDAD 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA) DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068 EN EL MARCO DEL ARTICULO N° 54¹ DE LA LEY N° 31638 CON ÉNFASIS EN LAS INTERVENCIONES FRENTE A DEFICIT HIDRICO

I. OBJETIVO:

- a) Orientar la adecuada ejecución de los recursos destinados al financiamiento de actividades de emergencia en el marco de las finalidades de emergencia en la actividad “5006144 atención de actividades de emergencia” del Programa Presupuestal 0068: “Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres” - PP 0068, ante el peligro inminente, o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana, en el marco del artículo 54° de la Ley N° 31638, con énfasis en las intervenciones frente a Déficit Hídrico
- b) Coadyuvar con el adecuado registro de información sobre modificaciones presupuestarias y atención con bienes de ayuda humanitaria realizados para la preparación ante el peligro inminente y/o atención de desastres.

II. ALCANCE

El presente documento es de alcance a las entidades del Sector Público de los Gobiernos Nacional, Regional y Local, en el marco de lo dispuesto en el artículo 54° de la Ley N° 31638.

III. CONSIDERACIONES PREVIAS

3.1. RESPECTO A LA EJECUCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA EN EL PP 0068

- a) Las intervenciones deben identificarse a nivel de finalidad asociadas a la actividad **5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA**. Las finalidades con mayor nexo de causalidad a emergencias frente a **déficit hídrico** se muestran resaltadas en el cuadro N° 01.

**Cuadro N° 01
FINALIDADES EN LA ACTIVIDAD “5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA”
FRENTE A DEFICIT HIDRICO, A IMPLEMENTAR EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 54° DE LA LEY
N°31638 EN LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO²**

PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PRODUCTO	: 3000001 ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	: 5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA

CODIGO FINALIDAD	FINALIDAD	CODIGO UM	UNIDAD DE MEDIDA (UM)	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL
0180110	ADQUISICION Y ENTREGA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA EN SITUACION DE EMERGENCIA	530	BIEN	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
				10. AGROPECUARIA	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0212131	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO	067	KILOMETRO	10. AGROPECUARIA	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0180108	MEDIDAS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y CONTROL DE RESIDUOS SÓLIDOS	065	INTERVENCIÓN	18. SANEAMIENTO	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0180111	MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE DAÑOS	001	ACCIÓN	05.ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES

¹ El enunciado del artículo 54 de la Ley N° 31638 señala: “Autorización para efectuar modificaciones presupuestarias para la preparación ante el peligro inminente y la atención de desastres e información sobre bienes de ayuda humanitaria”

² En el caso que el Pliego identifique la necesidad de habilitar una finalidad diferente a las señaladas en el cuadro N°1, deben contar con nexo de causalidad a la emergencia declarada y formar parte de las finalidades de emergencia señaladas en el D.S N° 132-2017-EF.



CODIGO FINALIDAD	FINALIDAD	CODIGO UM	UNIDAD DE MEDIDA (UM)	FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL
0180111	MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE DAÑOS	001	ACCIÓN	18. SANEAMIENTO	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
0212135	TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO	065	INTERVENCIÓN	18. SANEAMIENTO	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES

3.2. RESPECTO AL REGISTRO DE INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

- a) Los recursos orientados al financiamiento de intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre, en el marco del Artículo 54° de la Ley N° 31638, se deben registrar en la actividad “5006144. ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA”, en el producto “3000001 ACCIONES COMUNES” del PP 0068. “Reducción de la Vulnerabilidad y atención de Emergencias por Desastres”.

IV. PROCEDIMIENTOS

4.1 PARA LA EJECUCION DE ACTIVIDADES CON LOS RECURSOS ORIENTADOS ANTE EL PELIGRO INMINENTE Y LA ATENCIÓN DE DESASTRES A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY N° 31638.

PASO N° 1: Analizar el ámbito de aplicación de la Declaratoria de Estado de Emergencia (DEE)

- 1.1 El área usuaria (Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres o quien haga sus veces) de la Unidad Ejecutora de las entidades del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional o Gobierno Local, realizará el análisis del ámbito de aplicación en las zonas de desastre, debiendo tener en cuenta los tipos de Declaratoria de Estado de Emergencia, los cuales, son de dos tipos:
- Por Peligro Inminente.
 - Por Desastre.
- 1.2 Para el caso de las zonas declaradas en Estado de Emergencia por Peligro Inminente, ante la ocurrencia e impacto del déficit hídrico se realiza el registro de la Ficha de Peligro inminente, debidamente registrado en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD). En el caso de existir daños en este período deberá realizarse la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades correspondiente.
- 1.3 Para el caso de las zonas declaradas en Estado de Emergencia por ocurrencia de un Desastre como consecuencia de la ocurrencia e impacto del déficit hídrico, se realiza la respectiva Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) y registro en el SINPAD.

PASO N° 2: Registrar en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD) y envío de Formulario del EDAN PERÚ, según corresponda en caso se presenten y existan daños o de la Ficha de Peligro inminente, según sea el caso.

- 2.1 El área usuaria (Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres o quien haga sus veces) de la Unidad Ejecutora del Gobierno Regional o Gobierno Local, en el caso de las zonas declaradas en Estado de Emergencia como consecuencia de la ocurrencia e impacto del déficit hídrico, registrará los daños en el formato virtual de la Ficha de Peligro inminente o EDAN de corresponder en el SINPAD y luego anexará las fichas firmadas (escaneadas) en dicho Sistema.

PASO N° 3: Identificación de los recursos orientados al financiamiento de intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligros generados por fenómenos de origen natural o inducidos por acción humana

- 3.1 El área usuaria³ de la Unidad Ejecutora del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional o Gobierno Local, en coordinación con su Oficina de Planeamiento y Presupuesto (o el que haga sus veces), debe identificar los recursos financieros disponibles para el financiamiento de actividades de intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de peligros.

³ El área usuaria puede ser la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres o quien haga sus veces o el área que ejecuta directamente la intervención.



3.2 Al respecto, conforme al numeral 54.2 del artículo 54 de la Ley N° 31638, las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales que ejecutan en el PP 0068, quedan exonerados de lo establecido en el artículo 13 de la Ley N° 31638, y en los incisos 3 y 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, el uso de los recursos de los programas presupuestales en el marco de la excepción al inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 antes mencionado, se efectúa hasta el diez por ciento (10%) del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente a los programas presupuestales del pliego respectivo.

PASO N° 4: Sustentación de la modificación presupuestaria en el marco del artículo 54 de la Ley N° 31638

4.1 El área usuaria (Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres o quien haga sus veces) de la Unidad Ejecutora del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional o Gobierno Local, debe elaborar el Informe solicitando la modificación presupuestaria en el marco del Artículo 54° de la Ley N° 31638, el cual debe considerar, como parte del sustento técnico, mínimamente los contenidos del anexo B3 del Decreto Supremo N° 132-2017-EF:

CONTENIDOS MÍNIMOS DEL INFORME PARA ACTIVIDADES DE EMERGENCIA									
<ul style="list-style-type: none"> • Código y nombre del Pliego solicitante • Código y nombre de la Unidad Ejecutora • N° de Declaratoria de Estado de Emergencia: • Ubicación de la intervención (departamento/provincia/distrito/coordenadas UTM) • Denominación de la actividad (nombre conforme a la Tipología señalada en el Anexo A3, del DS 132-2017-EF) • Breve descripción de los daños o posibles daños (sobre la base del registro SINPAD) • Breve descripción de la actividad de emergencia • Metas físicas a ejecutar (en base a las unidades de medida de la Tipología señalada en el Anexo A3 del DS 132-2017-EF) • Cantidad de población a ser beneficiada • Tiempo estimado de ejecución de la intervención • Presupuesto requerido, incluyendo el detalle por genérica y específica de gasto, conforme a lo siguiente: 									
Hito de la actividad de emergencia	Ítem	Genérica de Gasto	Específica de Gasto	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario	Sub Total (S/)	Mes 1	
								Devengado	Cant. Meta Física
Presupuesto Total									
<ul style="list-style-type: none"> • Otros: Metrados, Análisis de costos unitarios, planos, Ficha de Peligro inminente o EDAN registrado en el SINPAD, etc. 									

4.2 Los insumos trazadores para la ejecución de las finalidades relacionadas a intervenciones de peligro inminente y/o respuesta ante la ocurrencia e impacto del déficit hídrico se muestran en el Anexo N° 1.

PASO N° 5: Sobre la presentación del informe para modificación presupuestaria.

5.1 El área usuaria² de la Unidad Ejecutora del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional o Gobierno Local, debe presentar el informe referido en el paso precedente a la Oficina de Planificación y Presupuesto quien validará la disponibilidad presupuestal correspondiente.

PASO N° 6: Ejecución de los recursos orientados al financiamiento de intervenciones ante el peligro inminente o la atención oportuna e inmediata y/o la rehabilitación en las zonas en desastre producto del impacto de déficit hídrico.

6.1 En las finalidades indicadas en el cuadro N° 01 se ejecutan los recursos, en base a los contenidos mínimos del PP 0068, considerando adicionalmente los insumos previamente indicados.

PASO N° 7: Registrar la información de la ejecución del gasto

7.1 El registro de cada una de las fases de la ejecución presupuestaria: Certificación, Compromiso, Devengado y Pago, a cargo de la Oficina de Presupuesto (o quien haga sus veces) y la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora, se debe realizar a través del SIAF-SP, de acuerdo con los



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA TERRITORIAL

procedimientos presupuestales y de tesorería vigentes, y normas relacionadas.

PASO N° 8: Informar las acciones realizadas y resultados obtenidos

- 8.1 El área usuaria (Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres o quien haga sus veces) de la Unidad Ejecutora del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional o Gobierno Local, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de terminado cada semestre de 2023, deben remitir un Informe sobre las acciones realizadas en ámbitos georreferenciados, considerando las orientaciones dispuestas en el presente documento, así como, los resultados obtenidos.
- 8.2 El Informe debe ser remitido al Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) para su consolidación respectiva, y posterior publicación en su sede digital.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA TERRITORIAL

ANEXO N° 1
PRINCIPALES ESPECÍFICAS DE GASTO RELACIONADAS A ACTIVIDADES DE EMERGENCIA POR DEFICIT HIDRICO

ACTIVIDAD	5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
FINALIDAD	0180110. ADQUISICION Y ENTREGA DE INSUMOS PARA LA ASISTENCIA EN SITUACION DE EMERGENCIA
FUNCION	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
DIVISION FUNCIONAL	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
GRUPO FUNCIONAL	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
ESPECÍFICAS	DETALLE
2. 2. 2. 3. 1.99	OTROS BIENES DE APOYO ALIMENTARIO: <ul style="list-style-type: none"> • LENTEJA CALIDAD 2 - SUPERIOR • ARROZ SUPERIOR • ACEITE VEGETAL COMESTIBLE • FRIJOL PANAMITO CALIDAD 1 – EXTRA O FRIJOL CANARIO CALIDAD 2 – SUPERIOR O FRIJOL CASTILLA CALIDAD 2 SUPERIOR O FRIJOL BAYO CALIDAD 2 SUPERIOR O FRIJOL BLANCO CALIDAD 2 – SUPERIOR O FRIJOL CABALLERO CALIDAD 2 SUPERIOR O GARBANZO CALIDAD 2 – SUPERIOR O PALLAR CALIDAD SUPERIOR. • ARVEJA PARTIDA CALIDAD 2 - SUPERIOR • FIDEOS TALLARIN DELGADO ESPAGUETTI X 500 g • HOJUELAS DE AVENA O QUINUA • AZUCAR RUBIA DOMESTICA • ATUN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 170 g
2. 2. 2. 3.99.99	OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL: <ul style="list-style-type: none"> • BALDE DE PLASTICO • BIDON DE PLASTICO • BALDE DE 20 LITROS CON FILTRO PURIFICADOR (*) • PALA CUCHARA CON MANGO DE MADERA • PALA TIPO CORTE/RECTA • PICO DE PUNTA • BARRETA HEXAGONAL 1 ¼ X 1.80 • CARRETILLA ESTÁNDAR 03 PIES CÚBICOS
2.3.1.3.1.1	GASOLINA DE 95 OCTANOS
2.3.1.3.1.3	ACEITE LUBRICANTE SAE 20W-50º GASOLINERO

(*) Su adquisición es solo competencia del Gobierno Nacional.

ACTIVIDAD	5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
FINALIDAD	0180111. MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE DAÑOS
FUNCION	18.SANEAMIENTO/ 05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
DIVISION FUNCIONAL	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
GRUPO FUNCIONAL	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
ESPECÍFICAS	DETALLE
2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE
2.3.2.1.2.2.	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIONES DE SERVICIOS
2. 3. 2. 7. 14.98	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES (*)

(*) Se ha considerado especifica alternativa a la especifica de gasto 2.3.2.7.11.99 “Servicios Diversos”, que forma parte del listado de insumos del PP 0068, ya que esta última no puede ser habilitada en el marco del numeral 9.15 del artículo 9 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para la Año Fiscal 2023, salvo las habilitaciones que se realicen entre o dentro de las indicadas partidas de gasto en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego.

ACTIVIDAD	5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
FINALIDAD	0180108. MEDIDAS DE SANEAMIENTO BÁSICO Y CONTROL DE RESIDUOS SÓLIDOS
FUNCION	18.SANEAMIENTO
DIVISION FUNCIONAL	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
GRUPO FUNCIONAL	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros**VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA TERRITORIAL**

ESPECÍFICAS	DETALLE
2.3.1.99.1.99	COMPRA DE OTROS BIENES (INCLUYE LA ADQUISICIÓN DE MANGUERAS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS MANUALES, ENTRE OTROS)
2.3.2.5.1.2	ALQUILER DE VEHÍCULOS (SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE MEDIANTE CISTERNAS)
2.3.2.5.1.99	ALQUILER DE OTROS BIENES Y ACTIVOS (SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE BAÑOS Y DUCHAS PORTÁTILES)
2.3.2.7.13.98	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR EMPRESAS JURÍDICAS (*)
2.3 27 14. 98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES (*)

(*) Se ha considerado específica alternativa a la específica de gasto 2.3.2.7.11.99 "Servicios Diversos", que forma parte del listado de insumos del PP 0068, ya que esta última no puede ser habilitada en el marco del numeral 9.15 del artículo 9 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para la Año Fiscal 2023, salvo las habilitaciones que se realicen entre o dentro de las indicadas partidas de gasto en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego.

ACTIVIDAD	5006144 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
FINALIDAD	0212135. TRATAMIENTO DE AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO
FUNCION	18.SANEAMIENTO
DIVISION FUNCIONAL	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
GRUPO FUNCIONAL	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
ESPECÍFICAS	DETALLE
2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE
2.3.2.1.2.2.	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIONES DE SERVICIOS
2.3.2.5.1.2	ALQUILER DE VEHÍCULOS (SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA)
2. 3. 2. 7. 14.98	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES (*)
2.3 27 14. 98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES (*)

(*) Se ha considerado específica alternativa a la específica de gasto 2.3.2.7.11.99 "Servicios Diversos", que forma parte del listado de insumos del PP 0068, ya que esta última no puede ser habilitada en el marco del numeral 9.15 del artículo 9 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para la Año Fiscal 2023, salvo las habilitaciones que se realicen entre o dentro de las indicadas partidas de gasto en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego.



FUNCION 10. AGROPECUARIA

ACTIVIDAD	5006144: ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
FINALIDAD	0212131. LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE CAUCES, DEFENSAS RIBEREÑAS, SISTEMAS DE DRENAJE Y CANALES DE RIEGO
FUNCION	10. AGROPECAURIA
DIVISION FUNCIONAL	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
GRUPO FUNCIONAL	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES
ESPECÍFICAS	DETALLE
Limpieza y protección de fuentes de agua e Infraestructura Natural.	
1.1 Limpieza de zanjas de infiltración	
Limpieza de zanjas de infiltración (a mano)	
2.3 27 14. 98 *	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES
2.3.29.11	LOCACION DE SERVICIOS (TECNICO AGROPECUARIO)
2.3. 1 99. 11	OTROS BIENES (PALA RECTA LIVIANA CON MANGO DE MADERA)
2.3. 1 99. 11	OTROS BIENES (PALA CUCHARA TIPO MINERA 2.5 MM ACERO AL CARBONO M/MADERA)
2.3 1 5.2 1	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA (RASTRILLO CON MANGO DE MADERA)
2.3.1 5.2 1	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA (ZAPAPICO CON MANGO DE MADERA)
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES (WINCHA X 20 M)
2.3.2 7.11 .2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES
2.3.12.13	CALZADO (BOTAS DE JEBE -PAR)
2.3.1 6.1 4**	DE SEGURIDAD GUANTES DE CUERO ANTIFLAMA (GUANTES DE CUERO REFORZADO)
Limpieza de zanjas de infiltración (con maquinaria), según terreno y extensión de área igual o mayor a 50ha	
2.3.27.11.99	SERVICIO DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA EN LABORES AGRICOLAS (REFINA LA EXCAVACION Y CONSTRUYE LOS TABIQUES Y BORDES)
2.3.29.11	TECNICO AGROPECUARIO
2.3.2 5.1 4	ALQUILER DE UN TRACTOR PARA REAPERTURA EQUIPADO CON ARADO DE DISCO (A TODO COSTO) MAQUINA AGRICOLA
2.3.2 5.1 4	ALQUILER DE TRACTOR PARA MULLIDO EQUIPADO CON RASTRA (A TODO COSTO)
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS (PALA CUCHARA TIPO MINERA 2.5 MM ACERO AL CARBONO M/MADERA)
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS (PALA RECTA LIVIANA CON MANGO DE MADERA)
2.3.1 5.2 1	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA (AZAPAPICO CON MANGO DE MADERA)
2.3 15.21	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA (RASTRILLO CON MANGO DE MADERA)
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES (WINCHA X 20 M)
2.3.2 7.11 .2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES
2.3.12.13	CALZADO (BOTAS DE JEBE -PAR)
2.3.1 6.1 4**	DE SEGURIDAD GUANTES DE CUERO ANTIFLAMA (GUANTES DE CUERO REFORZADO)
1.2 Protección de fuentes naturales	
Praderas nativas (Bofedales)	
2.3 27 14. 98 *	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES
2.3.29.11	LOCACION DE SERVICIOS (TECNICO AGROPECUARIO)
2.3.1 11.1 1**	SUMINISTROS DE REPARACION DE ESTRUCTURAS (ROLLIZO DE EUCALIPTO DE 4-5" X 2.20 M)
2.3.1 11.1 1**	SUMINISTROS DE REPARACION DE ESTRUCTURAS (MALLA GANADERA DE 100 ML X 1.2H, 9 HILOS)
2.3.1 11 1 5	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO (GRAPA PARA MALLA GANADERA)
2.3.1 99. 1 1	HERRAMIENTAS (BARRETA HEXAGONAL/CILINDRICA)
2.3.1 99. 1 1	HERRAMIENTAS (PALA CUCHARA TIPO MINERA 2.5 MM ACERO AL CARBONO M/MADERA)
2.3.2 7.11 .2	TRANSPORTE Y TRASLADO DE CARGA, BIENES Y MATERIALES
Limpieza de qocha	
Limpieza de Qochas sin dique (Área=2ha, promedio típico)	
2.3 27 14. 98 *	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES (/)
2.3 27 13. 98 *	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURIDICAS (/)
2.3.2 9.1 1	TECNICO AGROPECUARIO



2.3.1.6.1.4**	DE SEGURIDAD (CASCO)
2.3.1.6.1.4**	DE SEGURIDAD (GUANTES DE CUERO ANTIFLAMA (GUANTES de cuero reforzado)
2.3.12.13	CALZADO (BOTAS DE JEBE -PAR)
2.3.1.99.11	HERRAMIENTAS (CARRETILLA TIPO BUGGY REFORZADA LLANTA NEUMATICA)
2.3.1.99.11	HERRAMIENTAS (PALA RECTA LIVIANA CON MANGO DE MADERA)
2.3.1.99.11	HERRAMIENTAS (PALA CUCHARA TIPO MINERA 2.5 MM ACERO AL CARBONO M/MADERA)
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS (BARRETA HEXAGONAL PUNTA Y PALA)
2.3.1.99.11	HERRAMIENTA (ZAPAPICO CON MANGO DE MADERA)
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES (WINCHA X 20 M)
2.3.2.5.1.2	ALQUILER DE VEHICULOS (CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4)
Limpieza de Qochas con dique (Longitud=50.00m, promedio típico)	
2.3.27.14.98 *	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES (/)
2.3.27.13.98 *	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURIDICAS (/)
2.3.29.11	TECNICO AGROPECUARIO
2.3.1.6.1.4**	DE SEGURIDAD (CASCO)
2.3.1.6.1.4**	DE SEGURIDAD GUANTES DE CUERO ANTIFLAMA (GUANTES DE CUERO REFORZADO)
2.3.12.13	CALZADO (BOTAS DE JEBE)
2.3.1.99.11	HERRAMIENTAS (CARRETILLA TIPO BUGGY REFORZADA LLANTA NEUMATICA)
2.3.1.99.11	HERRAMIENTAS (PALA RECTA LIVIANA CON MANGO DE MADERA)
2.3.1.99.11	HERRAMIENTAS (PALA CUCHARA TIPO MINERA 2.5 MM ACERO AL CARBONO MADERA)
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS (BARRETA HEXAGONAL PUNTA Y PALA)
2.3.1.99.11	HERRAMIENTAS (ZAPAPICO CON MANGO DE MADERA)
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES (WINCHA X 20 M)
2.3.2.5.1.4	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS (RODILLO TANDEM EST 8-10 ton)
2.3.2.5.1.4	ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS (EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP)
2.3.2.5.1.4	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS (RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115 - 165 HP)
2.3.2.5.1.2	ALQUILER DE VEHICULOS (CAMION VOLQUETE DE 10 m3)
2.3.2.5.1.2	ALQUILER DE VEHICULOS (CAMION PLATAFORMA)
2.3.2.5.1.2	ALQUILER DE VEHICULOS CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4 X 4

(*) Se ha considerado específicas alternativas a la específica de gasto 2.3.2.7.11.99 "Servicios Diversos", que forma parte del listado de insumos del PP 0068, ya que esta última no puede ser habilitada numeral 9.15 del artículo 9 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para la Año Fiscal 2023, salvo las habilitaciones que se realicen entre o dentro de las indicadas partidas de gasto en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego.

(**) De acuerdo al numeral 9.8 del artículo 9 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para la Año Fiscal 2023, la partida de gasto 2.3.1.6.1.4 está prohibida a habilitar otras partidas, genéricas o específicas de gasto.

(/) Puede incluir el Servicio Topográfico de actividad o servicio a todo costo



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA TERRITORIAL

ACTIVIDAD	5006144: ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA		
FINALIDAD	0180110. ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE INSUMOS PARA ASISTENCIA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA		
FUNCION	10. AGROPECUARIA		
DIVISION FUNCIONAL	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS		
GRUPO FUNCIONAL	036. ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES		
ESPECÍFICAS	DETALLE		
N°	Tarea según procedimiento /protocolo de atención / norma técnica	Classificador de gasto	Descripción
2.1	Adquisición y entrega de Herramientas		
	HERRAMIENTAS	2.3.1.99.1.1	KIT DE HERRAMIENTAS
2.2	Adquisición y entrega de Equipos Agrícolas		
	EQUIPOS AGRÍCOLAS	2.3.1.5.21	MOCHILA FUMIGADORA
	EQUIPOS AGRÍCOLAS	2.6.3.2.5.2	EQUIPO DE USO AGRICOLA - MOTOBOMBA 6" (EN PRÉSTAMO)
2.3	Adquisición y entrega de materiales de conducción de agua		
	CONDUCCIÓN DE AGUA	2.3.1.99.1.99	GEOMEMBRANA 500-700 MICRONES
	Adquisición y entrega de insumos agrícolas		
	ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE INSUMOS AGRÍCOLAS	2.3.1.10.1.4	ABONO
	ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE INSUMOS AGRÍCOLAS	2.3.1.10.1.4	ADHERENTE
	ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE INSUMOS AGRÍCOLAS	2.3.1.10.1.4	INSECTICIDA
	ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE INSUMOS AGRÍCOLAS	2.3.1.10.1.4	FUNGICIDA
	ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE INSUMOS AGRÍCOLAS	2.3.1.10.1.4	DESINFECTANTE
2.3	Adquisición y entrega de Alimento Suplementario para Ganado		
	ALIMENTO PARA EL GANADO	2.3.1.10.1.1	COMEDEROS PARA GANADO
	ALIMENTO PARA EL GANADO	2.3.1.1.1.2	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO ANIMAL
	ALIMENTO PARA EL GANADO	2.3.2.5.1.99	ALQUILERES DE ALMACÉN TEMPORAL
	ALIMENTO PARA EL GANADO	2.3.2.7.11.2	FLETE RURAL
2.4	Adquisición y entrega de Kit Veterinario		
	KIT VETERINARIO	2.3.1.10.1.6	ANTIPARASITARIO 1
	KIT VETERINARIO	2.3.1.10.1.6	RECONSTITUYENTES
	KIT VETERINARIO	2.3.1.10.1.6	VITAMINA
	KIT VETERINARIO	2.3.1.10.1.6	ANTIBIOTICO
	KIT VETERINARIO	2.3.1.10.1.1	SUMINISTROS DE USO ZOOTÉCNICOS
2.5	Abastecimiento y provisión de agua para animales		
	ABASTECIMIENTO AGUA	2.3.1.7.1.1	BALDES BEBEDEROS
	ABASTECIMIENTO AGUA	2.3.1.1.1.2	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO ANIMAL
	ABASTECIMIENTO AGUA	2.3.2.7.11.2	FLETE RURAL
	ABASTECIMIENTO AGUA	2.3.1.99.1.99	PASTILLAS PURIFICADORAS DE AGUA
3	Apoyo en traslado de las herramientas, equipos e insumos a las zonas afectados por parte de los Gobiernos Regionales y Locales. En algunos casos la ejecución de las tareas estará a cargo de los agricultores beneficiarios con el asesoramiento y acompañamiento de un profesional técnico del Gobierno Nacional, Regional y/o Local.		
		2.3.2.7.11.2	FLETE RURAL
		2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLE
		2.3.2.5.1.2	ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
4	Monitoreo de la entrega y el uso de las herramientas, equipos e insumos agropecuarios por parte del personal técnico de AGRORURAL o técnico del Gobierno Regional y/o Local.		
		2.3.2.7.14.98*	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES
		2.3.1.3.1.1	COMBUSTIBLE
		2.3.1.5.1.2	Papelería en general, útiles y materiales de oficina

(*) Se ha considerado especificas alternativas a la especifica de gasto 2.3.2.7.11.99 "Servicios Diversos", que forma parte del listado de insumos del PP 0068, ya que esta última no puede ser habilitada numeral 9.15 del artículo 9 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para la Año Fiscal 2023, salvo las habilitaciones que se realicen entre o dentro de las indicadas partidas de gasto en la misma unidad ejecutora o entre unidades ejecutoras del mismo pliego.